

HECHO RELEVANTE

El consejo de administración de Banco Santander, S.A. celebrado en el día de hoy ha acordado convocar la próxima junta general ordinaria de accionistas para su celebración en Santander, en el Palacio de Exposiciones y Congresos (Avenida del Racing, s/n), el día 17 de marzo de 2016, a las 9:30 horas, en primera convocatoria, o el 18 de marzo de 2016, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Primero.- *Cuentas anuales y gestión social.*

Primero A. *Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) de Banco Santander, S.A. y de su Grupo consolidado correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.*

Primero B. *Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el Ejercicio 2015.*

Segundo.- *Aplicación de resultados del Ejercicio 2015.*

Tercero.- *Consejo de administración: nombramiento, reelección o ratificación de consejeros.*

Tercero A. *Ratificación del nombramiento de Dña. Belén Romana García.*

Tercero B. *Ratificación del nombramiento de D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca.*

Tercero C. *Reelección de Dña. Sol Daurella Comadrán.*

Tercero D. *Reelección de D. Ángel Jado Becerro de Bengoa.*

Tercero E. *Reelección de D. Javier Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea.*

Tercero F. *Reelección de Dña. Isabel Tocino Biscarolasaga.*

Tercero G. *Reelección de Mr. Bruce Carnegie-Brown.*

Cuarto.- *Designación del auditor de cuentas externo para los Ejercicios 2016, 2017 y 2018.*

- Quinto.-** *Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos sociales:*
- Quinto A.** *Modificación del artículo 23 (facultad y obligación de convocar), relativo a la junta general.*
 - Quinto B.** *Modificación de artículos relativos al consejo de administración: artículo 40 (creación de valor para el accionista) y artículo 45 (el secretario del consejo).*
 - Quinto C.** *Modificación de artículos relativos a las comisiones del consejo: artículo 50 (comisiones del consejo de administración), artículo 53 (la comisión de auditoría), artículo 54 (la comisión de nombramientos), artículo 54 bis (la comisión de retribuciones) y artículo 54 ter (la comisión de supervisión de riesgos, regulación y cumplimiento).*
- Sexto.-** *Modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General:*
- Sexto A.** *Modificación del artículo 6 (información disponible desde la fecha de convocatoria), relativo a la publicación de información sobre la junta general.*
 - Sexto B.** *Modificación del artículo 21 (votación de las propuestas de acuerdos), relativo al desarrollo de la junta general.*
- Séptimo.-** *Delegación en el consejo de administración de la facultad de ejecutar el acuerdo a adoptar por la propia junta de aumentar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto la autorización conferida mediante el acuerdo Séptimo II) de la junta general ordinaria de accionistas de 27 de marzo de 2015.*
- Octavo.-** *Aumento de capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de medio (0,5) euro de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas. Ofrecimiento de la adquisición de derechos de asignación gratuita a un precio garantizado. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades al consejo de administración, con autorización para delegar a su vez en la comisión ejecutiva, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta junta general, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción de los apartados 1 y 2 del artículo 5 de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los*

organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y en las Bolsas de Valores extranjeras en las que coticen las acciones de Banco Santander (actualmente, Lisboa, Londres, Milán, Varsovia, Buenos Aires, México, Nueva York –a través de ADSs (American Depositary Shares)– y São Paulo –a través de BDRs (Brazilian Depositary Receipts)–), en la forma exigible en cada una de ellas.

Noveno.- Delegación en el consejo de administración de la facultad de emitir valores de renta fija, participaciones preferentes o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo cédulas, pagarés o warrants) no convertibles, dejando sin efecto en la parte no utilizada las delegaciones vigentes sobre dicha materia conferidas en las anteriores juntas generales.

Décimo.- Política de remuneraciones de los consejeros.

Undécimo.- Sistema de retribución de los administradores: fijación del importe máximo de la retribución anual a satisfacer al conjunto de los consejeros en su condición de tales.

Duodécimo.-Sistema de retribución: aprobación de la ratio máxima entre los componentes fijos y variables de la remuneración total de consejeros ejecutivos y otros empleados pertenecientes a categorías cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo.

Decimotercero.-Aprobación de la aplicación de planes retributivos que implican la entrega de acciones u opciones sobre acciones:

Decimotercero A. Primer ciclo del Plan de Retribución Variable Diferida y Vinculada a Objetivos Plurianuales.

Decimotercero B. Sexto ciclo del Plan de Retribución Variable Diferida y Condicionada.

Decimotercero C. Aplicación de la política de buy-outs del Grupo.

Decimotercero D. Plan para empleados de Santander UK plc. y de otras sociedades del Grupo en Reino Unido mediante opciones sobre acciones del Banco y vinculado a la aportación de importes monetarios periódicos y a determinados requisitos de permanencia.

Decimocuarto.-Autorización al consejo de administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la junta, y concesión de

facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Decimoquinto.-Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros. (*)

() Votación consultiva.*

En los próximos días se publicará el correspondiente anuncio de convocatoria.

Boadilla del Monte (Madrid), a 12 de febrero de 2016